



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - SAN CARLOS

VIA SACHA Y VIA AL COCA -

RUC : 2260002320001 UE: 69989980

## ORDEN DE PAGO

### 2023-SEP-00003

San Carlos, 5 De Septiembre Del 2023

**La Cantidad de : 1,500.00**

un mil quinientos usd con cero ctvs

**A Favor de :**

1500778293001 JUMBO CALDERON JOSE EDILBERTO []

**Por concepto de :**

PARA REGISTRAR LA EJECUCION DEL GASTO EN LA ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

Con cargo a la(s) Partida(s) del Presupuesto :

No.	Item	Valor
1	00.00.000.005 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.04.17 ] - 000.001 INFRAESTRUCTURA [ Obra Publica y Social ]	1,500.00

Total : 1,500.00

Wilman Hernán Espín Ochoa  
PRESIDENTE





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - SAN CARLOS

VIA SACHA Y VIA AL COCA -

RUC : 2260002320001 UE: 69989980

**COMPROBANTE**

**CD-2023-SEP-00003**

Fecha : 05/09/2023	No. Asiento : 747	Tipo : Financiero	Doc. Interno : GAS-2023-SEP-00003	Valor : <b>1,500.00</b>
-----------------------	----------------------	----------------------	--------------------------------------	----------------------------

**Beneficiario :**  
**1500778293001 JUMBO CALDERON JOSE EDILBERTO** **ESTADO : APROBADO**

**Detalle :**  
 1500778293001 JUMBO CALDERON JOSE EDILBERTO [ ] PARA REGISTRAR LA EJECUCION DEL GASTO EN LA ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

Contabilidad	DEBE	HABER
151.34.17 Gastos en Infraestructura	1,500.00	
213.73 Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión		1,500.00
<b>Total Contabilidad</b>	<b>1,500.00</b>	<b>1,500.00</b>

Presupuesto	EJECUTADO
<b>Devengado</b>	
00.00.000.005 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.04.17 ] - 000.001 INFRAESTRUCTURA [ Obra Publica y Social ]	1,500.00
<b>Total Devengado</b>	<b>1,500.00</b>



Aprobado por :  
  
 Wilman Hernán Espín Ochoa  
 PRESIDENTE

Contabilizado por:  
  
 Ruth Gisela Bravo Zambrano  
 SECRETARIA TESORERA





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - SAN CARLOS

VIA SACHA Y VIA AL COCA -

RUC : 2260002320001 UE: 69989980

**COMPROBANTE**

**CE-2023-SEP-00016**

<b>Fecha :</b> 07/09/2023	<b>No. Asiento :</b> 752	<b>Tipo :</b> Financiero	<b>Doc. Interno :</b> PAG-2023-SEP-00003	<b>Valor :</b> <b>1,500.00</b>
------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---	-----------------------------------

**Beneficiario :**  
**1500778293001 JUMBO CALDERON JOSE EDILBERTO** **ESTADO : APROBADO**

**Detalle :**  
 Pago del Comprobante : GAS-2023-SEP-00003 1500778293001 JUMBO CALDERON JOSE EDILBERTO [ ]  
 PARA REGISTRAR LA EJECUCION DEL GASTO EN LA ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL  
 ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

<b>Contabilidad</b>		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	1,500.00	
111.03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal		1,500.00
<b>Total Contabilidad</b>		<b>1,500.00</b>	<b>1,500.00</b>

<b>Presupuesto</b>	<b>EJECUTADO</b>
<b>Pago</b>	
00.00.000.005 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.04.17 ] - 000.001 INFRAESTRUCTURA [ Obra Publica y Social ]	1,500.00
<b>Total Pago</b>	<b>1,500.00</b>



<b>Autorizado por :</b>  Wilman Hernán Espín Ochoa PRESIDENTE	<b>Aprobado por :</b>  Wilman Hernán Espín Ochoa PRESIDENTE	<b>Contabilizado por:</b>  Ruth Gissela Bravo Zambrano SECRETARIA TESORERA	<b>Pagado por:</b>  Ruth Gissela Bravo Zambrano SECRETARIA TESORERA
--	--	---	--

**DISPOSICIÓN DE PAGO****No. GADPRSC-DP-WE-043-2023**

**PARA:** Ruth Bravo Zambrano  
SECRETARIA-TESORERA

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN DE PAGO

**FECHA:** 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Mediante el presente **DISPONGO** a usted, se sirva realizar el pago al proveedor **JUMBO CALDERON JOSE EDILBERTO** con RUC **1500778293001**, por el valor de \$ **1500.00** (previamente realizar todos los descuentos de ley), por concepto de **ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS**, según factura No. 001-100-00005 y expediente adjunto.

Particular que dispongo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilman Espín Ochoa

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1500778293001

FACTURA

No. 001-100-000000005

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

050920230115007782930012001100000000055910538819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 05/09/2023 11:53:13

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



050920230115007782930012001100000000055910538819

JUMBO CALDERON JOSE EDILBERTO

Dirección Matriz: Barrio: UNION MILAGREÑA Calle: VIA ALAMOR Número: S/N

Dirección Sucursal: Barrio: UNION MILAGREÑA Calle: VIA ALAMOR Número: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS  
Identificación 2260002320001  
Fecha 05/09/2023 Placa / Matrícula: Guía 001-001-000000006  
Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2009		280.00	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PAREDES EXISTENTES		4.35	0.00	0.00	0.00	1218.00
2010		100.00	TRAZADO DE LINEAS DEMARCATORIAS DE CANCHA		2.82	0.00	0.00	0.00	282.00

Información Adicional	
Email:	gobparroqsancarlos@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1500.00

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	1500.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1500.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1500.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 2260002320001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-002-000001413

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0509202307226000232000120010020000014131234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 06/09/2023 11:28:23.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0509202307226000232000120010020000014131234567815

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Dirección Matriz: VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO

Dirección Sucursal: VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

Razón Social / Nombres y Apellidos: JUMBO CALDERON JOSE Identificación: 1500778293001

Fecha de Emisión 05/09/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	00110000000005	05/09/2023	09/2023	1500	RENTA	0	0.00

Información Adicional

Dirección UNION MILAGREÑA, VIA ALAMOR S/N  
Email josejumbocalderon5@gmail.com

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 7 de Marzo de 2024 | 11:47

RUC: 2260002320001 | Entidad: Junta Parroquial San Carlos | Usuario: JPPSANCARLOS | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

## » REPORTE DE COMPRAS DE INFIMA CUANTIA

### REPORTE DE FACTURAS DE INFIMA CUANTIA

Información de infima cuantía del mes Marzo.

* Número de Factura:	001-100-000000005	* Fecha Emisión Factura:	2023-09-05	* Total factura:	USD. 1,500.0000
* RUC:	1500778293001	* Razón Social:	JUMBO CALDERON JOSE EDILBERTO		

### Listado de ítems registrados para la factura Nro. 001-100-000000005

Código CPC	Descripción CPC	Objeto	Cantidad	Costo U.	V. Total	Justificativo	Tipo Compra
547300411	SERVICIOS DE TRABAJOS PARA QUITAR LA PINTURA	MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS	1.00	1,500.0000	1,500.0000	FACTURA	Otros Servicios

[← Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.





[Deudas](#) > [Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago](#)

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula  
1500778293001

Fecha de corte  
04-SEP-2023

Razón social / Apellidos y nombres  
JUMBO CALDERON JOSE EDILBERTO



El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[Nueva consulta](#)

## CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 04 de Septiembre, 2023

**Sr.(a)**

JOSE EDILBERTO JUMBO CALDERON

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) JOSE EDILBERTO JUMBO CALDERON portador(a) del Documento de Identificación No.1500778293 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

### Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2205678892	Cuenta de Ahorro Transaccional	ACTIVO	3 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2020-08-17	PROPIETARIO	0

Juan Villacres  
Gerente de Servicios Tecnológicos

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)
7W8U9CTYM66X
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web <a href="http://www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios">www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios</a>

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

La entrega de este documento a un tercero es de estricta responsabilidad del solicitante.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

**MEMORANDO Nro. GADPRSC-UTPOP-125-2023**

**DE:** Ing. John Efraín Sarango Calvache  
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: NIC-2260002320001-2023-00060: OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS.**

**PARA:** Wilman Espin Ochoa  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS.**

**ASUNTO:** Informe de administrador de la Orden de Servicio.

**FECHA:** Jueves, 17 de agosto del 2023.

**1.- NOMBRE DE LA ORDEN:**

NIC-2260002320001-2023-00060: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS”.

**2.- ANTECEDENTES:**

- 2.1 De conformidad El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía”.
- 2.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar No. DE ORDEN DE COMPRA: NIC-2260002320001-2023-00060 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS”.
- 2.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria con código 73.04.17.000, correspondiente al proceso de ínfima Cuantía de Servicio, NIC-2260002320001-2023-00060, cuyo objeto es el “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL

**MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS**", del programa denominado "OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA", conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Ing. Gissela Bravo, Secretaria Tesorera del GADPRSC el 15 de agosto del 2023, que certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD 1500 sin incluir el IVA.

2.4 Luego del procedimiento correspondiente, el Señor Wilman Espin Ochoa, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución administrativa N°. RA-GADPRSC-021-2023 de fecha 15 de agosto del 2023, adjudicó la orden de compra de servicio, con código **NIC-2260002320001-2023-00060**, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS", al oferente el Sr. José Jumbo, con RUC: 1500778293001.

2.5 *Con Oficio S/N de fecha 17 de agosto del 2023, el contratista entregó el Informe Técnico del Servicio de la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS y la Planilla Única de liquidación De Servicio para la respectiva revisión y aprobación.*

### **3.- DESARROLLO DEL PERIODO PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE ORDEN DE COMPRA:**

Ubicación:	Parroquia San Carlos.
Contratista:	Sr. José Jumbo.
Monto Total del Anticipo:	0.00
Fecha de Suscripción de la Orden de servicio:	15 de agosto del 2023.
Fecha de Inicio de Obra:	16 de agosto del 2023.
Plazo:	03 días calendario.
Fecha de entrega de la orden de servicio:	17 de agosto del 2023.

### **4.- ESTADO DE LAS GARANTÍAS:**

En esta Orden de Servicio: **NIC-2260002320001-2023-00060**, no existe anticipo.

### **5.- ANALISIS DE PLAZOS:**

Fecha de Inicio de Obra:	16 de agosto del 2023.
Fecha Avance o Terminación:	17 de agosto del 2023.
Plazo Contractual:	03 días.
Tiempo Empleado en la Ejecución Panilla:	2 días.
Periodo de la Ejecución Panilla 1:	15 al 17 de agosto del 2023

Incremento de Plazo: 00 días.

**6.- AVANCE FISICO DE LOS TRABAJOS:**

El monto de la Planilla Única de Liquidación de la Orden de Compra, es USD1,500.00

El monto de la Orden de Compra, es de USD. 1,500.00

CATEGORIA DE INVERSION	VALORES DE ORDEN CONTRATADA	VALORES DE ORDEN EJECUTADA	VALOR TOTAL ORDEN EJECUTADA ESTA PLANILLA	PORCENTAJE DE ORDEN EJECUTADA %	PORCENTAJE DE ORDEN ACUMULADA %
PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE ORDEN DE COMPRA	1,500.00	1,500.00	1,500.00	100%	100%

**7.- AVANCE FINANCIERO Y LIQUIDACION DE PAGOS DE LA ORDEN DE COMPRA:**

COMPONENTES DE INVERSION	VALOR USD.	%
Valor del Contrato Principal.	1,500.00	100.00%
Anticipo	0.00	
Valor Total de la Planilla Única de Liquidación De Orden de Compra.	1,500.00	100%
Descuentos de Ley Planilla	0.00	0.00%
Valor Líquido a Recibir de la Planilla.	1,500.00	100.00%

**8.- REAJUSTE DE PRECIOS**

En esta orden no existió reajuste de precios.

**9.- ADMINISTRACION.**

El proveedor cumplido con lo establecido y ofertado en su propuesta:

Los materiales empleados y trabajos realizados, cumplen con todo lo estipulado en la tabla de cantidades y en los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.

**Trabajos Ejecutados.**

Los trabajos la Orden de Compra ejecutados fueron los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Limpieza y recubrimiento de paredes existentes	m2	280

2	Trazado de líneas demarcatorias de cancha	m	100
---	---	---	-----

**10.- CONCLUSIONES.**

- La Orden de Compra: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS, fue finalizada en su totalidad
- El avance físico del servicio corresponde al 100%.
- El avance financiero del servicio es de USD 1500.00.
- La Planilla Única de Liquidación de la Orden de Compra es aprobada por la administración de la orden y debe ser cancelada económicamente.

COMPONENTES DE INVERSION	VALOR USD.	%
Valor del Contrato Principal.	1,500.00	100.00%
Anticipo	0.00	
Valor Total de la Planilla Única de Liquidación De Obra.	1,500.00	100%
Descuentos de Ley Planilla	0.00	0.00%
Valor Líquido a Recibir de la Planilla.	1,500.00	100.00%

- La ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS, fue **recibido a entera satisfacción**, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la Orden de IC-GADPRSC-2023-00060; por consiguiente, en mi calidad de Administrador de Orden de Compra recomiendo que se proceda a cancelar los recursos económicos acordados por la prestación del servicio.

**Nota: Se anexa Informe fotográfico**

Sin otro particular me escribo.

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:  
JOHN EFRAIN SARANGO  
CALVACHE

DEPARTAMENTO

TÉCNICO

- PARROQUIA SAN CARLOS

Ing. John Sarango Calvache.  
**ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE SERVICIO**

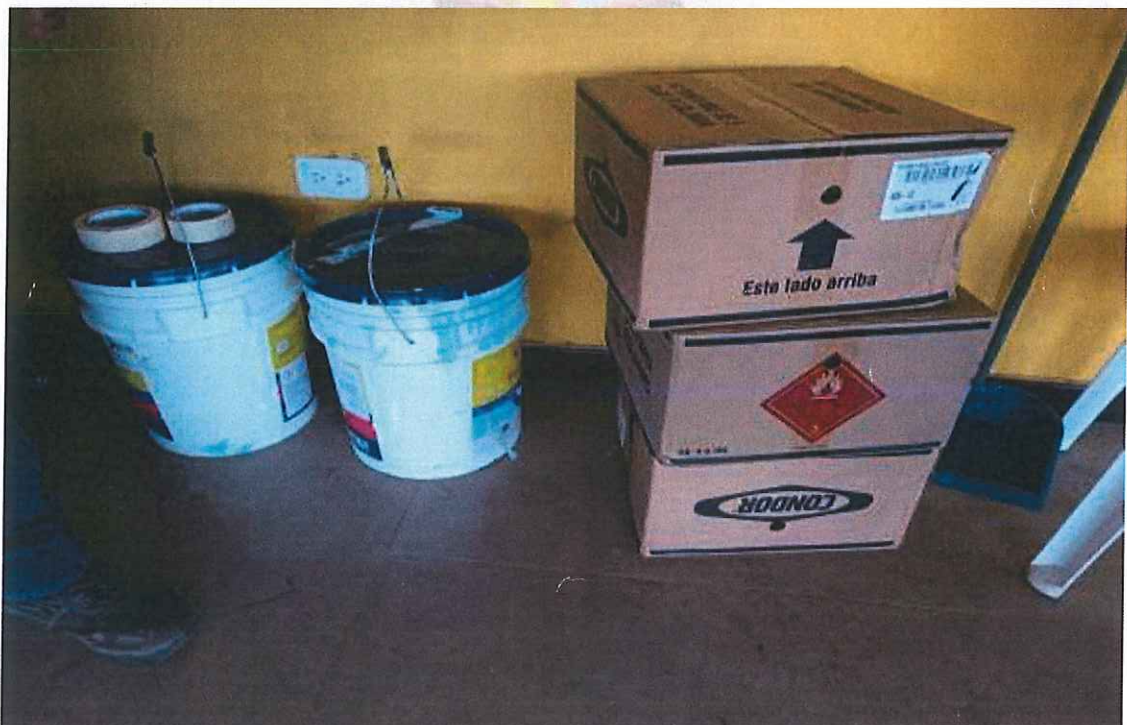
☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

**ANEXOS**  
**LIMPIEZA Y RECUBRIMIENTO DE PAREDES EXISTENTES**



**GADPRSC**

ADMINISTRACIÓN PARROQUIAL



☎ 062497262  
📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6  
✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com  
🌐 www.sancarlos.gob.ec

**PROVEEDOR**  
**RUC: 1500778293001**  
**Sr. José Edilberto Jumbo Calderón**

Sr. JOSÉ EDILBERTO JUMBO CALDERÓN



**Entregué conforme**

**Ing. Lorena Rodríguez Mora**  
**Profesional que no intervinó durante la ejecución**

Ing. LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ MORA

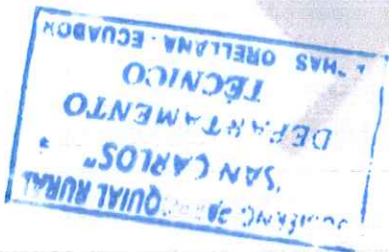


**Ing. John Sarango Calvache**  
**Administrador Orden de compra**

Sr. JOHN EFRAIN SARANGO CALVACHE



**Recibí conforme**



**Clausula Octava - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**  
 Las partes dan por aceptado el contenido de lo estipulado en el presente documento, y en un acto de fe de forma conjunta proceden a la suscripción del mismo.

cumpliendo de esta manera con las obligaciones contractuales, razón por la cual se procede a la entrega recepción definitiva al GAD Parroquial San Carlos.

**Clausula Séptima. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**  
 El GAD Parroquial "San Carlos" en la persona de su presidente y Administrador de la Orden de Compra, declaran haber recibido los bienes y documentos que sustentan en calidad de medios de verificación de parte del Contratista a entera satisfacción,

De acuerdo a las fechas antes mencionadas se deja constancia que los bienes se entregaron antes del vencimiento del plazo establecido, por lo que no existe retardo en la entrega de los mismos.

Fecha de firma de la Orden de Compra: 15 de agosto del 2023  
 Fecha estimada de entrega: 17 de agosto del 2023  
 Fecha de entrega definitiva: 17 de agosto del 2023

En el presente proceso de contratación no existió solicitud de prórroga alguna; por consiguiente, el plazo de finalización de la orden de compra se detalla a continuación:

**Clausula Sexta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**  
 El ítem PLAZO DE EJECUCIÓN de la Orden de Compra IC-GADPRSSC-2023-0060, declara que: "El plazo para la entrega de los bienes y servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 3 días a partir de la legalización de la orden de compra".

El valor pendiente de pago es de **1,500.00** (Mil Quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) SIN INCLUIR IVA.

Descripción	Valor USD
Monto de la Orden de Compra	1,500.00
- Anticipo	00.00
- Multas	00.00
Subtotal	1,500.00
IVA 12%	180.00
<b>Total, a pagar</b>	<b>1,680.00</b>

**Clausula Quinta. - FORMA DE PAGO**  
 La Orden de Compra IC-GADPRSSC-2023-0060 suscrita entre las partes refiere que el valor por la provisión de los bienes y servicios se cancelará contra entrega de los productos contratados y previa presentación de los documentos señalados en el ítem FORMA DE PAGO. En tal virtud, la liquidación económica procede conforme el siguiente detalle:

del GADPRSC realice el proceso de contratación correspondiente para la adecuación del escenario deportivo a fin de ejecutar el proyecto denominado: PROMOVRIENDO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.

1.5. El 14 de agosto del 2023 la responsable del manejo del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, procedió a publicar en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas" el detalle de la Necesidad de Infirma Cuantía signada con el código NIC-2260002320001-2023-00060.

1.6. El 15 de agosto del 2023 la Secretaría-Tesorera emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. CER-2023-AGO-0004, señalando la disponibilidad de recursos para cubrir el valor de los bienes con cargo a la partida presupuestaria **73.04.17 INFRAESTRUCTURA**

1.7. El 15 de agosto del 2023 se procedió a suscribir la Orden de Compra IC-GADPRSC-2023-0060.

**Clausula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. CER-2023-AGO-0004.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) Estudio de Mercado.
- d) Documentos habilitantes del proveedor
- e) Planilla Única de Liquidación de Servicio.

**Clausula Tercera. - OBJETIVO**

1.8. Realizar la entrega recepción definitiva de los bienes y servicios contemplados en el OBJETO DE CONTRATACIÓN de la Orden de Compra mediante el cual la Contratista se obligó con el GAD San Carlos entidad Contratante, a proveer la "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS", bajo el siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Limpieza y recubrimiento de paredes existentes.	M2	280
2	Trzado de líneas demarcatorias de cancha	M	100

**Clausula Cuarta. - PRECIO**

1.9. El precio estipulado para la provisión de los bienes en la **ORDEN DE COMPRA IC-GADPRSC-2023-0060** es de USD 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) SIN INCLUIR IVA.

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN UNICA DE LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS"**

En la Parroquia San Carlos, hoy 17 de Agosto de 2023, en las oficinas del GAD Parroquial San Carlos ubicadas en el km 6 vía Sacha – Río Napo, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Única de la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS", por una parte, el proveedor JOSE EDILBERTO JUMBO CALDERON con R.U.C.: 1500778293001, como CONTRATISTA y por otra parte la Ing. Lorena Rodríguez Mora Coordinadora de Proyectos Sociales en calidad de Profesional que no intervinó durante la ejecución y el Ing. John Sarango Calvache, Técnico del GAD Parroquial San Carlos en calidad de Administrador de la Orden de Compra; al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. – ANTECEDENTES**

1.1. De acuerdo al Art. 52.1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que se podrá contratar bajo la modalidad de infirma cuando: "1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico" y 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico".

- 1.2. Mediante MEMORANDO No. P- WE -GADPRSC-25-A-2023, de fecha 01 de junio del 2023, el Sr. Wilman Espín Ochoa presidente del GADPR San Carlos dispone al Ing. John Sarango Calvache, técnico de planificación y obras públicas del GADPRSC realice una inspección y se entregue un informe para realizar el MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.
- 1.3. Mediante MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-099-A-2023 de fecha 14 de junio del 2023, el Ing. John Sarango Calvache, Técnico del Gad Parroquial emite el INFORME TÉCNICO N° GADPRSC-UTPOP-90-A-2023, donde recomienda realizar el MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS para poder llevar a cabo los Juegos Deportivos durante la ejecución de las Jornadas Culturales.
- 1.4. Mediante MEMORANDO No. P- WE-GADPRSC -108-B-2023, de fecha 07 de agosto del 2023, el Sr. Wilman Espín Ochoa presidente del GADPR San Carlos dispone al Ing. John Sarango Calvache, técnico de planificación y obras públicas



TRAZADO DE LINEAS DEMARCATORIAS DE CANCHA



# ALEXA PRODUCCIONES

RUC: 1500778293001

Joya de los Sachas 17 de agosto del 2023

Ing. John Sarango Calvache  
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA  
Presente.-

A través de la presente pongo a su consideración el informe de cumplimiento del **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS**, según la orden de compra NIC-2260002320001-2023-00060 del proceso de Ínfima Cuantía IC-GADPRSC-2023-00060 y de la Planilla Única de Liquidación de Servicio.

Por tal razón solicito se realice el trámite correspondiente para el pago respectivo.

Atentamente;

Sr. José Jumbo  
Contratista



Recabido 17-Agosto-2023



# ALEXA PRODUCCIONES

RUC: 1500778293001

## INFORME DE CUMPLIMIENTO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS.

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS.

**N° ORDEN DE COMPRA:** NIC-2260002320001-2023-00060

**ÍNFIMA CUANTÍA:** IC-GADPRSC-2023-00060

### 1. ANTECEDENTES

El 15 de agosto del 2023 se suscribió la Orden de Compra IC-GADPRSC-2023-00060 para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS".

### 2. OBJETIVO

Proveer los servicios de "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS", con las siguientes especificaciones técnicas.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Limpieza y recubrimiento de paredes existentes	m2	280	4.35	1218.00
2	Trazado de líneas demarcatorias de cancha	m2	100	2.82	282.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>1500.00</b>
<b>IVA 12%</b>					<b>180.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>1680.00</b>

### 3. DESARROLLO

Los días 15 y 16 de agosto del 2023, se llevó a cabo la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS", en el cual se llevó a cabo las actividades de Limpieza y recubrimiento de paredes existentes y Trazado de líneas demarcatorias de cancha, donde se cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas.

### CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Limpieza y recubrimiento de paredes existentes	X	
2	Trazado de líneas demarcatorias de cancha	X	



# ALEXA PRODUCCIONES

RUC: 1500778293001

#### 4. CONCLUSIÓN

La ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS, fue ejecutada según lo establecido en las especificaciones técnicas y orden de compra emitida por la entidad contratante, y una vez que se cumplió con lo estipulado en la Orden de IC-GADPRSC-2023-00060; por consiguiente, solicito se proceda a realizar el proceso correspondiente de cancelación de los recursos económicos acordados por la prestación del servicio.

Atentamente;

Sr. José Jumbo  
Contratista



# ALEXA PRODUCCIONES

RUC: 1500778293001

## LIMPIEZA Y RECUBRIMIENTO DE PAREDES EXISTENTES

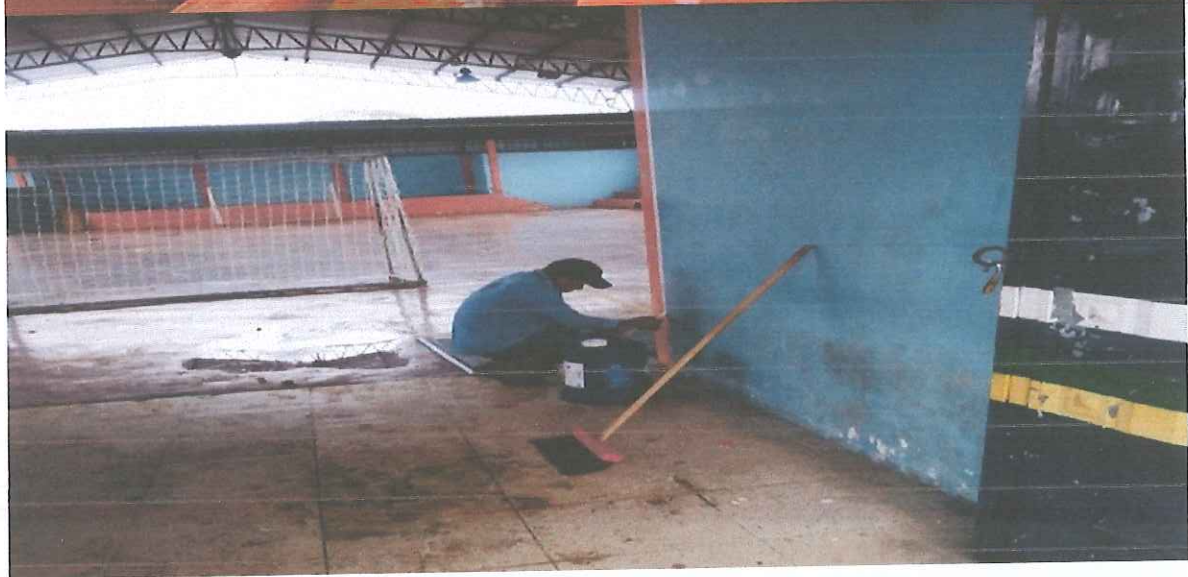
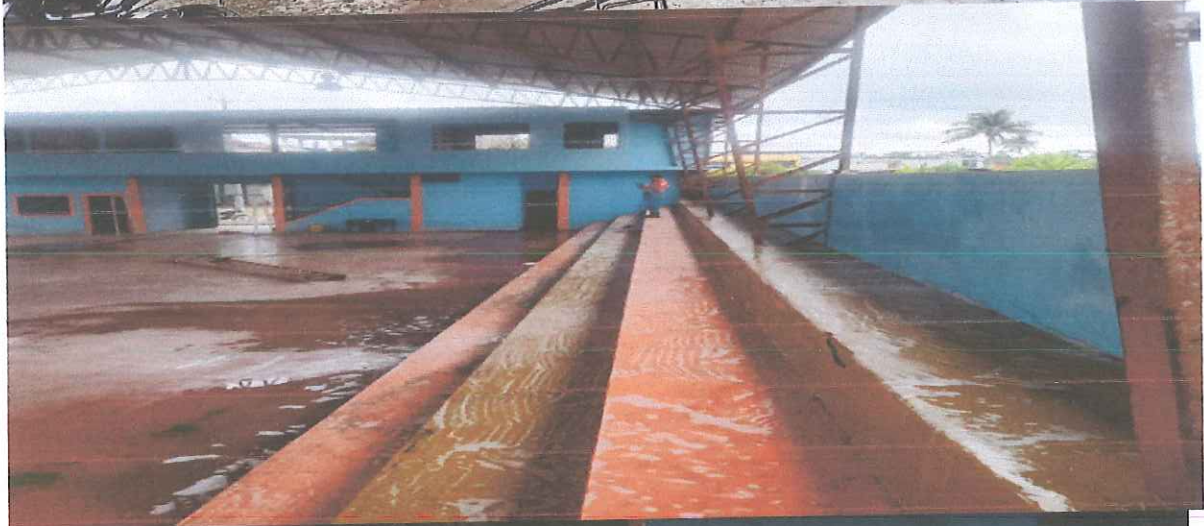


Dirección: Joya de los Sachas - Orellana – Ecuador - Telf: 0994354759 / 0993997866 - Correo electrónico: josejumbocalderon5@gmail.com



# ALEXA PRODUCCIONES

RUC: 1500778293001





# ALEXA PRODUCCIONES

RUC: 1500778293001



TRAZADO DE LÍNEAS DEMARCATORIAS DE CANCHA





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**  
UNIDAD DE PLANIFICACION

**ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:** NIC-2280002320001-2023-00060  
**OBJETO DE CONTRATACION:** "ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS".  
**UBICACION:** COLISEO DE DEPORTES DE LA CABECERA PARROQUIAL  
**CONTRATISTA:** Sr. JOSE JUMBO  
**FECHA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO:** 15 de agosto del 2023  
**MONTO DE LA ORDEN:** \$1.500.00  
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Ing. John Sarango Calvache  
**FECHA ENTREGA DE PLANILLA:** 17 de agosto de 2023  
**PERIODO PLANILLADO:** 15-17 de agosto del 2023

**PLANILLA No.:** PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE SERVICIO  
**FECHA DE INICIO:** 16 de agosto del 2023  
**PLAZO (días Calendarios):** 15 Días  
**FECHA TERMINO CONTRACTUAL:** 17 de agosto del 2023

**MONTO ESTA PLANILLA:** 1,500.00  
**ANTICIPO:** SIN ANTICIPO

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO		CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			% de Cantidades
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	
1	Limpieza y recubrimiento de paredes existentes	m2	280.00	4.35	1218.00		280.00		280.00	1,218.00	100.00%
2	Trazado de lineas demarcatorias de cancha	m2	100.00	2.82	282.00		100.00		100.00	282.00	100.00%
<b>TOTAL CONTRATADO</b>					<b>1,500.00000</b>	<b>TOTALES</b>		<b>-</b>	<b>1,500.00</b>	<b>1,500.00</b>	<b>100.00</b>

**TOTAL CONTRATADO** 1,500.00000

**DESCUENTOS BASICOS:**

ANTICIPO 00%		
IMP. RENTA	-	-
MULTAS (VER EVALUACION)		
LIQUIDO AL CONTRATISTA :	-	1,500.00

**FECHA DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA:** 17 de agosto de 2023

**VALOR TOTAL DE LA PLANILLA** 1,500.00

Sr. JOSE JUMBO  
CONTRATISTA

ING. SARANGO CALVACHE JOHN  
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO  
GADPRSC



**ÍNFIMA CUANTÍA**

No. DE ORDEN DE COMPRA: NIC-2260002320001-2023-00060

(IC-GADPRSC-2023-00060)

FECHA: 15-08-2023

ÁREA REQUIRENTE: PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2023-AGO-0004

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

PROVEEDOR: JOSE EDILBERTO JUMBO CALDERON

RUC: 1500778293001

TELÉFONO: 0994354759

DIRECCIÓN: VIA ALAMOR / UNION MILAGREÑA / LA JOYA DE LOS SACHAS

CORREO: josejumbocalderon5@gmail.com

PROFORMA Nro. 001-2023

FECHA: 14/08/2023

CONTACTO: JOSE JUMBO CALDERON

VIGENCIA: 45 DIAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	547300411	Limpieza y recubrimiento de paredes existentes.□	m2	280	4,35	1218,00
2	547300411	Trazado de líneas demarcatorias de cancha	m2	100	2,82	282,00

**SUBTOTAL** 1500,00

**IVA 12%** 180,00

**TOTAL** 1680,00

**Notas:**

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del ingeniero John Sarango Calvache, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El GADPR SAN CARLOS, pagará la orden de compra para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	859901713	Limpieza y recubrimiento de paredes existentes.	m2	280
2	859901713	Trazado de líneas demarcatorias de cancha	m2	100

Mediante transferencia bancaria, cuando se haya suscrito el acta de entrega

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del servicio será de 3 días a partir de la firma de la orden de compra.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la recepción del servicio son las instalaciones del GADPR SAN CARLOS previo inspección de los servicios realizados en las instalaciones del coliseo deportivo.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	Especificaciones técnicas de la contratante La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) Certificación presupuestaria del área financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra - Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	El oferente JOSE EDILBERTO JUMBO CALDERON, con RUC: 1500778293001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.  * Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  * El Gad Parroquial Rural San Carlos podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  * Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre existencia actual y futura de fondos  * Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

<p><b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELAGADO</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>WILMAN HERNAN ESPIN OCHOA</b></p> <p>Sr. Wilman Espin Ochoa PRESIDENTE GADPR SAN CARLOS</p>  	<p><b>CONTRATISTA</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>JOSE EDILBERTO JUMBO CALDERON</b></p> <p>Sr. Jose Jumbo Calderón CONTRATISTA</p> 
--	---

**ÍNFIMA CUANTÍA**

No. DE ORDEN DE COMPRA: NIC-2260002320001-2023-00059

(IC-GADPRSC-2023-00059)

FECHA: 17-08-2023

ÁREA REQUIRENTE: PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2023-AGO-0006

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN, INSTALACION DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 60000BTU, 220V PARA EL AUDITORIO DEL GAD PARROQUIAL.

PROVEEDOR: SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL

RUC: 2290340155001

TELÉFONO: 0992100183

DIRECCIÓN: ALEJANDRO LABAKA Y CALLE AMAZONAS

CORREO: supercomisariatosanrafael@yahoo.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 14-08-2023

CONTACTO: CLEMENTE ABAD ABAD

VIGENCIA:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 60000BTU, 220V.	Und	1	3200,00	3200,00
					<b>SUBTOTAL</b>	3200,00
					<b>IVA 12%</b>	384,00
					<b>TOTAL</b>	3584,00

**Notas:**

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**FORMA DE PAGO:**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ingeniero John Sarango Calvache, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

El GADPR SAN CARLOS, pagará la orden de compra para la ADQUISICIÓN, INSTALACION DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 60000BTU, 220V, PARA EL AUDITORIO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Capacidad: 60000 BTU Vida útil: 10 años Voltaje: 220V / Clasificación energética A Pantalla LED Gas Refrigerante R410 EF 13 (CCU) Tecnología: Ahorro de energía Accesorios: Control Remoto Garantía: 1 año Condición: Instalación, verificación y funcionamiento	UND	1

Mediante transferencia bancaria, cuando se haya suscrito el acta de entrega

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**




El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios y bienes será de 3 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega son las instalaciones del GADPR SAN CARLOS.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	Especificaciones técnicas de la contratante  La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) Certificación presupuestaria del área financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra - Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	El Proveedor SUPERCUMSARIATO SAN RAFAEL, con RUC: 2290340155001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</li> <li>* El Gad Parroquial Rural San Carlos podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</li> <li>* Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre existencia actual y futura de fondos</li> <li>* Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</li> </ul>
<b>BASE LEGAL</b>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:  <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i></p>	
<p><b>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELAGADO</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por:  <b>WILMAN HERNAN ESPIN OCHOA</b>  Espin Ochoa  <b>PRESIDENTE DEL GADPR SAN CARLOS</b></p> 	<p><b>CONTRATISTA</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por:  <b>MODESTO CLEMENTE ABAD ABAD</b>  Sr. M...  <b>Supercomsariato San Rafael</b></p> 